**RESOLUCIÓN No. 231 DE 20__** 19 JUN 2025

"Por la cual se acepta una renuncia y se termina un encargo"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017 y 770 de 2021, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, "*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*", asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de aceptar las renuncias de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 534 del 15 de octubre de 2021, la señora ALEXANDRA RIOS CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.770.061 fue nombrada en periodo de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4303, con efectividad a partir del 02 de noviembre de 2021, según acta de posesión No. 187 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 661 de 27 de diciembre de 2024, la señora ALEXANDRA RIOS CARDENAS, fue encargada en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4852, con efectividad a partir del 21 de enero de 2025, según acta de posesión No. 47 de la misma fecha.

Que mediante el oficio con radicado No. 3-2025-12976 del 27 de mayo de 2025, la señora en mención presentó renuncia al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir del 20 de junio de 2025, y en consecuencia de ello, se dará por terminado el encargo efectuado a la señora ALEXANDRA RIOS CARDENAS mediante Resolución No. 661 de 27 de diciembre de 2024, a partir de la misma fecha.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: "*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se*

RESOLUCIÓN No. 231 DE 20__ 19 JUN 2025

"Por la cual se acepta una renuncia y se termina un encargo"

*produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio".*

Que el inciso quinto del artículo en cita dispone que: *"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados ".*

Que el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil, establece: *"(...) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por siguientes razones:(...) La renuncia del empleado al encargo."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-:** Aceptar a partir del 20 de junio de 2025, la renuncia presentada por la señora ALEXANDRA RIOS CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.770.061, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4303.

**Artículo 2°-:** Terminar a partir del 20 de junio de 2025, el encargo efectuado a la señora ALEXANDRA RIOS CARDENAS, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. ID perno No. 4852, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo 3°-:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora ALEXANDRA RIOS CARDENAS, a la Dirección del Sistema Distrital De Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección de Reparación Integral a la Oficina de Tecnologías de da Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

RESOLUCIÓN No. 231 DE 20__ 19 JUN 2025

"Por la cual se acepta una renuncia y se termina un encargo"

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental, el correo de la señora ALEXANDRA RIOS CARDENAS es: alexa.riosc@gmail.com

**Artículo 4°-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 JUN 2025

**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Veloza Correa – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo